

tro de los cinco primeros días hábiles del mes, certificación relativa a la recaudación aplicada desde el comienzo del ejercicio hasta fin del mes inmediato anterior en los conceptos que integran la base de cálculo para la aplicación del porcentaje de la Agencia por actos de liquidación y gestión recaudatoria.

b) Esta certificación, junto con una propuesta en la que se consignen los conceptos del Presupuesto de Gastos de la Agencia, que se incrementarán como consecuencia de la generación de crédito, se remitirán a la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda para la tramitación y remisión del correspondiente expediente de modificación presupuestaria a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto.—En la Orden anual por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio en relación con la contabilidad de gastos públicos se dispondrá que la recaudación aplicada al Presupuesto de Ingresos del Estado, en el mes de diciembre, podrá generar crédito, por el procedimiento establecido en el apartado tercero de esta Orden, en el mismo concepto o equivalente, del Presupuesto de Gastos del Estado del ejercicio inmediato siguiente.

Quinto.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 4 de marzo de 1993.

SOLCHAGA CATALAN

Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos e Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

MINISTERIO DEL INTERIOR

6630 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1993, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1993.*

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, y en concordancia con los calendarios de festividades de ámbito nacional y de las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos con motivo de vacaciones estacionales y otros acontecimientos, se establecen una serie de medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 5.º, apartados m y n, así como en el artículo 16 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de 2 de marzo de 1990, y del artículo 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 13/1992, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 31).

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes del Ministerio de Interior y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

Durante el año 1993, se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

Primero.—*Pruebas deportivas.* De acuerdo con lo establecido al respecto en el apartado 5 del anexo 2 del Código de la Circulación no se autorizará ni se infor-

mará favorablemente ninguna prueba deportiva por las Jefaturas Provinciales o por la Dirección General de Tráfico, según compete, en las vías públicas interurbanas, cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, durante los días y horas que se indican en el anexo I, salvo en las pruebas de carácter internacional, siempre y cuando sean autorizadas expresamente por la Dirección General de Tráfico.

Segundo.—*Vehículos especiales.* No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola (tractores, cosechadoras, motocultores, etcétera), ni maquinaria para obras o servicios por las vías públicas interurbanas, cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, durante los días y horas que se indican en el anexo II.

Todo ello sin perjuicio de las horas en que no está autorizada su circulación, de acuerdo con el contenido del Decreto 3595/1975, de 25 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 11 de 13 de enero de 1976).

Tercero.—*Transportes especiales.* No se autorizará por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o por la Dirección General de Tráfico, que podrá delegar en aquéllas, según compete, la circulación de transportes especiales por las vías públicas interurbanas, cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil durante los días y horas que se indican en el anexo II.

Todo ello sin perjuicio de las horas en que no está autorizada su circulación, de acuerdo con el contenido del Decreto 3595/1975, de 25 de noviembre.

Cuarto.—*Vehículos que transporten mercancías peligrosas.* Se prohíbe la circulación por las vías públicas, cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil durante los días y horas que se indican en el anexo II, a los vehículos de más de 3.500 kilogramos de PMA, que transporten mercancías peligrosas.

Asimismo, se prohíbe la circulación por las vías públicas los domingos y los días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas no sábados de estos festivos, desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como durante los días 1 y 31 de julio y 1 de agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas, a los vehículos que hayan de llevar paneles, conforme a lo prevenido en el marginal 10.500 del Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC), todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de carácter local.

Quedan exentos de la prohibición que se establece en el párrafo anterior los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III a la presente Resolución en las condiciones que en el mismo se determinan.

En casos de servicios indispensables, debidamente justificados podrán concederse por las Jefaturas Provinciales de Tráfico, cuando el transporte no exceda del ámbito provincial o de una provincia y sus límites, o por esta Dirección General, que podrá delegar en aquéllas, cuando exceda de este último ámbito, autorizaciones especiales de carácter permanente o temporal o para un solo viaje, para un determinado vehículo, en las que se fijarán las condiciones del transporte, conforme a lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Quinto.—*Vehículos de más de 3.500 kilogramos de PMA de transportes de mercancías en general.* Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil durante los días y horas que se indican en el anexo II, a los vehículos de más de 3.500 kilogramos de PMA, que transporten mercancías en general.

Sexto.—*Restricciones complementarias.* Complementariamente las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico durante las horas en que está permitida la circulación de los vehículos afectados por las restricciones anteriormente citadas, podrán espaciar su circulación, e incluso, si las circunstancias lo aconsejan, detenerla temporalmente, de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 39 del Reglamento General de Circulación.

Séptimo.—*Exenciones.* Las restricciones a la circulación contempladas en la presente Resolución se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Octavo.—*Sanciones.* Las infracciones al contenido de la presente Resolución serán sancionadas, de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 67 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aplicándose por las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en el acto, la medida complementaria de inmovilización del vehículo fuera de la vía hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 71.1, a), de la misma, siempre que cause riesgo o perturbaciones graves de circulación.

Noveno.—*Período de vigencia.* Esta Resolución tendrá vigencia durante el año 1993, prorrogándose automáticamente la misma para el año siguiente hasta la publicación de la Resolución por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico para 1994, con excepción de las restricciones por fechas de los anexos I y II.

Décimo.—*Entrada en vigor.* Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de marzo de 1993.—El Director general de Tráfico, Miguel María Muñoz Medina.

ANEXO I

En general en todas las carreteras las siguientes fechas:

Desde el viernes 2 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 4 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 7 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 30 de junio, a las cero horas, hasta el jueves 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 30 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 1 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 13 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 15 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 31 de agosto, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 8 de octubre, a las doce horas, hasta el martes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 29 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 3 de diciembre, a las doce horas, hasta el miércoles 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Además, en cada una de las provincias:

Provincia de Albacete

En los tramos de autovía durante todo el año.
En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las cero horas, hasta el viernes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

El jueves, 15 de julio, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Alicante

En los tramos de autovía durante todo el año.
En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el lunes 5 de abril, a las cero horas, hasta el miércoles 7 de abril, a las doce horas.

El jueves 22 de abril, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 2 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 4 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 16 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 18 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 29 de agosto, a las cero horas, hasta el lunes 30 de agosto, a las veinticuatro horas.

Provincia de Almería

En la carretera N-340 (tramo comprendido entre los puntos kilométricos 428 al 440, y tramo comprendido entre los puntos kilométricos 445 al 464 de la carretera antigua) y en la carretera N-344 (tramo comprendido entre los puntos kilométricos 0 al 20):

Todos los sábados, domingos y festivos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Avila

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las doce horas, hasta el viernes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

El domingo 21 de marzo, de cero a veinticuatro horas.

Desde el jueves 22 de abril, a las quince horas, hasta el domingo 25 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 14 de octubre, a las quince horas, hasta el domingo 17 de octubre, a las veinticuatro horas.

En las carreteras A-6, N-VI y N-110:

Todos los viernes del año, desde las quince a las veinticuatro horas, sentido salida de Madrid.

Todos los domingos del año desde las quince a las veinticuatro horas, sentido entrada a Madrid.

Provincia de Badajoz

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las doce horas, hasta el viernes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

El domingo 21 de marzo, de cero a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 8 de septiembre, a las cero horas, hasta el jueves 9 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Barcelona

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las doce horas, hasta el viernes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de mayo, a las doce horas, hasta el lunes 31 de mayo, a las veinticuatro horas.

El jueves 24 de junio, de cero hasta las veinticuatro horas.

Todos los domingos del mes de julio y agosto, de cero hasta veinticuatro horas.

Desde el viernes 10 de septiembre, a las doce horas, hasta el domingo 12 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 23 de septiembre, a las doce horas, hasta el domingo 26 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Burgos

En todas carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las doce horas, hasta el domingo 21 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 22 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 25 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 18 de junio, a las cero horas, hasta el domingo 20 de junio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 25 de junio, a las doce horas, hasta el martes 29 de junio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 27 de agosto, a las doce horas, hasta el martes 31 de agosto, a las veinticuatro horas.

Provincia de Cáceres

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las doce horas, hasta el viernes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

El domingo 21 de marzo, de cero a veinticuatro horas.

Desde el miércoles 8 de septiembre, a las cero horas, hasta el jueves 9 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Cádiz

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

El lunes 2 de agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes anterior, de cero horas hasta las veinticuatro horas del domingo en que se celebre el Gran Premio de España de Motociclismo en el circuito Permanente de Velocidad de Jerez.

En las carreteras N-IV, N-340, N-443, C-440 (tramo Jerez-Sanlúcar y Jerez-Los Barrios), C-441, CA-602, CA-603, CA-604, CA-613 y CA-614:

Todos los sábados, domingos y festivos y vísperas de festivos, desde las cero hasta las veinticuatro horas de los meses de junio, julio y agosto.

Provincia de Castellón

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

El domingo 14 de marzo, de cero a veinticuatro horas.

El viernes 30 de abril, de cero a veinticuatro horas.

El viernes 2 de julio, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

El lunes 30 de agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 24 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 26 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de diciembre, a las cero horas, hasta el viernes 31 de diciembre, a las veinticuatro horas.

En la N-234:

Desde el jueves 18 de marzo, a las cero horas, hasta el viernes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

El domingo 21 de marzo, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Durante los meses de julio y agosto, los viernes, de dieciséis a veintitrés horas, y los domingos, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Ciudad Real

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las doce horas, hasta el viernes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

El domingo 21 de marzo, de cero a veinticuatro horas.

En la carretera N-IV:

Todos los viernes del año, de quince a veinticuatro horas.

Todos los sábados del año, de ocho a quince horas.

Todos los domingos del año, de catorce a veinticuatro horas.

Provincia de Córdoba

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

El lunes 16 de agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 27 de agosto, a las quince horas, hasta el lunes 30 de agosto, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-IV, N-331 y N-432 [entre los puntos kilométricos 241.000 (El Valcar), hasta el 275 (casco urbano de Córdoba)]:

Todos los viernes, sábados y domingos del año, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de La Coruña

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el viernes 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 2 de mayo, a las veinticuatro horas.

Todos los fines de semana de los meses de julio y agosto, desde las diez horas del sábado hasta las veinticuatro horas del domingo.

El jueves 15 de julio, de quince horas, hasta el viernes 16 de julio, a las veinticuatro horas.

El martes 2 de noviembre, de cero horas hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Cuenca

En todas las carreteras de la provincia, en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las doce horas, hasta el viernes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.
El domingo 21 de marzo, de cero a veinticuatro horas.

En las carreteras A-31, N-III y N-301:

Todos los viernes del año, de quince a veinticuatro horas.

Todos los sábados del año, de ocho a quince horas.
Todos los domingos del año, de catorce a veinticuatro horas.

Provincia de Girona

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

El jueves 15 de julio, de cero a veinticuatro horas.
El viernes 13 de agosto, de cero horas hasta las doce horas.

Provincia de Granada

En las carreteras N-323, N-340, N-342 (tramo Granada-Baza, entre los puntos kilométricos 177 al 281) y N-432 (tramo Pinos Puente-Granada, entre los puntos kilométricos 426 al 438):

Todos los sábados y domingos en los meses de junio, julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Guadalajara

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las doce horas, hasta el viernes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

El domingo 21 de marzo, de cero a veinticuatro horas.

El jueves 15 de julio, de cero a veinticuatro horas.

El jueves 19 de agosto, de cero a veinticuatro horas.

Desde el viernes 24 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo día 26 de diciembre, a las veinticuatro horas.

El viernes 31 de diciembre, de cero a veinticuatro horas.

En la carretera N-II:

Todos los días del año, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Huelva

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el lunes 2 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 3 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 27 de agosto, a las doce horas, hasta el lunes 30 de agosto, a las veinticuatro horas.

En la carretera H-612:

Desde el martes 25 de mayo, a las doce horas, hasta el miércoles 2 de junio, a las veinticuatro horas.

Provincia de Huesca

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia, son las de carácter general.

Provincia de Jaén

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia, son las de carácter general.

Provincia de León

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son las de carácter general.

Provincia de Lleida

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son las de carácter general.

Provincia de La Rioja

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las quince horas, hasta el domingo 21 de marzo, a las veinticuatro horas.

El domingo 9 de mayo, de diez a veinticuatro horas.

El domingo 13 de junio, de diez a veinticuatro horas.

En la carretera N-111:

Desde el domingo 27 de junio, a las diez horas hasta las veinticuatro horas.

Los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, desde las once hasta las catorce y desde las diecinueve hasta las veinticuatro horas.

En la carretera N-120:

Los domingos y festivos de los meses de julio, agosto y septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Lugo

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

El miércoles 7 de abril, desde las cero a las doce horas.

Desde el viernes 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 2 de mayo, a las veinticuatro horas.

El jueves 15 de julio, desde las quince horas, hasta el viernes 16 de julio, a las veinticuatro horas.

El viernes 13 de agosto, desde las cero a las doce horas.

Provincia de Madrid

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las doce horas, hasta el viernes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

El domingo 21 de marzo, de cero a veinticuatro horas.

Desde el jueves 15 de julio, a las doce horas, hasta el viernes 16 de julio, a las veinticuatro horas.

El lunes 16 de agosto, de cero a veinticuatro horas.

El martes 9 de noviembre, de cero a veinticuatro horas.

En las carreteras A-6, N-I, N-II, N-III, N-IV, N-V, N-VI, N-401, M-607 y M-500:

Todos los viernes del año, de quince a veinticuatro horas, sentido salida de Madrid.

Todos los sábados del año, de diez a catorce horas, sentido salida de Madrid.

Todos los domingos del año, de quince a veinticuatro horas, sentido entrada a Madrid.

En las carreteras N-601, M-501 y M-505, los mismos días y horas en ambos sentidos.

Provincia de Málaga

En la carretera N-340:

Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Murcia

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el martes 6 de abril, a las cero horas, hasta el 7 de abril, a las doce horas.

Desde el viernes 2 de julio, a las cero horas, hasta el domingo día 4 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 10 de julio, a las cero horas, hasta el domingo día 11 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 17 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 18 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 24 de julio, a las cero horas, hasta el lunes día 26 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 7 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 8 de agosto, a las veinticuatro horas.

El lunes 16 de agosto, de cero horas hasta las veinticuatro horas.

Desde el sábado 21 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 22 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 28 de agosto, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 24 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 26 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Navarra

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son las de carácter general.

Provincia de Orense

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

El miércoles 7 de abril, a las cero horas hasta las doce horas.

Desde el viernes 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 2 de mayo, a las veinticuatro horas.

El lunes 3 de mayo, de cero a veinticuatro horas.

El jueves 15 de julio, desde las quince horas, hasta el viernes 16 de julio, a las veinticuatro horas.

El viernes 13 de agosto, de cero a doce horas.

Provincia de Asturias

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 15 de julio, a las quince horas, hasta el domingo 18 de julio a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 7 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 8 de agosto, a las veinticuatro horas.

El lunes 16 de agosto, de cero a veinticuatro horas.

El lunes 30 de agosto, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Palencia

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

El lunes 2 de agosto, de cero a veinticuatro horas.

Desde el jueves 26 de agosto, a las cero horas, hasta el sábado 28 de agosto, a las veinticuatro horas.

Provincia de Pontevedra

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el viernes 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 2 de mayo, a las veinticuatro horas.

El jueves 15 de julio, de quince horas, hasta el viernes 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 28 de agosto, a las cero horas, hasta el lunes 30 de agosto, a las veinticuatro horas.

Provincia de Salamanca

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el sábado 24 de julio, a las diez horas, hasta el domingo 25 de julio, a las veinticuatro horas.

Provincia de Cantabria

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

El lunes 26 de julio, desde las cero a las veinticuatro horas.

El domingo 15 de agosto, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Segovia

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las doce horas, hasta el viernes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

El domingo 21 de marzo, de cero a veinticuatro horas.

En las carreteras A-6, N-I y N-VI, en la N-603 y en la CL-601, entre los puntos kilométricos 107 y el 137

Todos los viernes del año, de quince a veinticuatro horas.

Todos los sábados y domingos del año, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Sevilla

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el miércoles 28 de abril, a las doce horas hasta el viernes 30 de abril, a las doce horas.

Desde el miércoles 26 de mayo, a las cero horas hasta el jueves 27 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 2 de junio, a las doce horas, hasta el jueves 3 de junio, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 29 de agosto, a las cero horas hasta el lunes 30 de agosto, a las veinticuatro horas.

En la carretera N-IV (tramo comprendido entre Sevilla y el límite de la provincia de Cádiz), A-49, SE-621, SE-621, SE-630, SE-631:

Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos durante los meses de junio, julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Provincia de Soria

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

El sábado 5 de junio, de cero a veinticuatro horas.
 El domingo 13 de junio, de cero a veinticuatro horas.
 El domingo 20 de junio, de cero a veinticuatro horas.
 El jueves 24 de junio, de cero a veinticuatro horas.

Provincia de Tarragona

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

El jueves 24 de junio, de cero hasta las veinticuatro horas.

Todos los domingos de julio y agosto, de cero hasta las veinticuatro horas.

Desde el sábado 11 de septiembre, a las cero horas, hasta el domingo 12 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Provincia de Teruel

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las doce horas, hasta el domingo 21 de marzo, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 15 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 18 de julio, a las veinticuatro horas.

Provincia de Toledo

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las doce horas, hasta el viernes 19 de marzo, a las veinticuatro horas.

El domingo 21 de marzo, de cero a veinticuatro horas.

En las carreteras N-IV, N-V, N-301 y N-401 (tramo Madrid-Toledo):

Todos los viernes del año, de quince a veinticuatro horas.

Todos los sábados del año, de ocho a quince horas.

Todos los domingos del año, de catorce a veinticuatro horas.

Provincia de Valencia

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 18 de marzo, a las cero horas, hasta el lunes 22 de marzo, a las veinticuatro horas.

El miércoles 7 de abril, de cero a doce horas.

El martes 13 de abril, de cero a veinticuatro horas.

Desde el viernes 16 de abril, desde las cero horas, hasta el martes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 15 de julio, a las cero horas, hasta el lunes 19 de julio, a las veinticuatro horas.

El lunes 2 de agosto, de cero hasta veinticuatro horas.

El viernes 13 de agosto, de cero a doce horas.

El lunes 16 de agosto, de cero hasta veinticuatro horas.

El viernes 8 de octubre, de cero hasta doce horas.

El miércoles 13 de octubre, de cero hasta veinticuatro horas.

El viernes 29 de octubre, de cero hasta las doce horas.

El martes 2 de noviembre, de cero hasta veinticuatro horas.

El viernes 3 de diciembre, de cero hasta las doce horas.

El jueves 9 de diciembre, de cero hasta veinticuatro horas.

Desde el viernes 24 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 26 de diciembre, a las veinticuatro horas.

El viernes 31 de diciembre, de cero hasta veinticuatro horas.

Provincia de Valladolid

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el jueves 22 de abril, a las doce horas, hasta el viernes 23 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 26 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 29 de agosto, a las veinticuatro horas.

Provincia de Zamora

En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:

Desde el viernes 19 de marzo, a las dieciséis horas, hasta el domingo 21 de marzo, a las quince horas.

Provincia de Zaragoza

Las restricciones a pruebas deportivas aplicables en esta provincia son las de carácter general.

ANEXO II

Restricciones Genéricas						
Todos los sábados del año						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-II	630	Montgat	675	Malgrat	17,00 - 22,00	Ambos sentidos
C-246	21	Costas de Garraf	34	Sitges	9,00 - 22,00	Ambos sentidos

Todos los domingos y festivos del año						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-II	578	Martorell	601	Cuatro Caminos	9,00 - 22,00	Ambos sentidos
N-II	630	Montgat	675	Malgrat	9,00 - 22,00	Ambos sentidos
N-340	1226	Ordal	1244	Cuatro Caminos	9,00 - 22,00	Ambos sentidos
C-246	21	Costas de Garraf	34	Sitges	9,00 - 22,00	Ambos sentidos

Todos los domingos y festivos comprendidos entre el 1 de marzo y el 31 de mayo						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-234	26	Soneja	0	Sagunto	19,00-22,00	Ambos sentidos

Todos los domingos y festivos comprendidos entre el 1 de junio y el 30 de junio						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-234	26	Soneja	0	Sagunto	19,00-22,00	Ambos sentidos
C-253	1,6	A-7 salida 9(Masanet)	52,0	Palamos	12,00-24,00	Ambos sentidos
GE-682	13	Lloret de Mar	3	Limite Provincias Barcelona - Gerona	12,00-24,00	Ambos sentidos

Todos los sábados y domingos comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-525	321,9	Puente Ulla	339,7	Santiago	00,00 - 24,00 h.	Ambos sentidos
N-547	48	Mellid	91	Labacolla	00,00 - 24,00 h.	Ambos sentidos
N-550	37,0	Ordenes	74,7	Picaraña	00,00 - 24,00 h.	Ambos sentidos
N-634	675,0	Teijeiro	720,8	Santiago	00,00 - 24,00 h.	Ambos sentidos
C-541	0,0	Santiago	15	Puentevea	00,00 - 24,00 h.	Ambos sentidos
C-543	0,0	Santiago	14	Los Angeles	00,00 - 24,00 h.	Ambos sentidos
L-701	0,0	Santiago	15	Portomouro	00,00 - 24,00 h.	Ambos sentidos

Todos los domingos y festivos entre el 1 de julio y el 30 de Septiembre						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-234	26	Soneja	0	Sagunto	19,00-22,00	Ambos sentidos
C-253	1,6	A-7 Salida 9 (Masanet)	52,0	Palamos	12,00-24,00	Ambos sentidos
GE-682	13	Lloret de Mar	3	Limite provincias Barcelona-Girona	12,00-24,00	Ambos sentidos

Restricciones por fechas

Jueves 18 de marzo

Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-III	6,900	Enlace M-40 (Madrid)	42	Perales de Tajuña	16,00-22,00	Salida Madrid
N-234	26	Soneja	0	Sagunto	17,00-22,00	Ambos sentidos

Viernes 19 de marzo

Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-III	6,900	Enlace M-40 (Madrid)	42	Perales de Tajuña	8,00-13,00	Salida Madrid

Domingo 21 de marzo

Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	47	Salida 2 Guadarrama	18	Las Rozas	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	32	San Agustín Guadalix	9,100	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,800	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,400	Tarancón	6,900	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	225,600	Minglanilla	310	Chiva	16,00-22,00	Entrada Valencia
N-IV	170	Manzanares	6,700	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	123	Casar de Talavera	11,800	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	18	Las Rozas	6,300	Enlace M-30 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-301	178	Cruce San Clemente	62	Ocaña	13,00-21,00	Entrada Madrid
M-501	55	San Martín de Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid

Miércoles 7 de abril						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	18	Las Rozas	47	Salida 2 Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
N-I	9,100	Enlace M-40 (Madrid)	32	San Agustín Guadalix	16,00-22,00	Salida Madrid
N-II	10,800	Enlace M-40 (Madrid)	52	Guadalajara	16,00-22,00	Salida Madrid
N-III	6,900	Enlace M-40 (Madrid)	42	Perales de Tajuña	16,00-22,00	Salida Madrid
N-IV	6,700	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	16,00-22,00	Salida Madrid
N-VI	6,300	Enlace M-30 (Madrid)	48	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Jueves 8 de Abril						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-2	0	Barcelona	17,8	Papiol	14,00-22,00	Salida Barcelona
A-6	18	Las Rozas	47	Salida 2 Guadarrama	8,00 - 13,00	Salida Madrid
A-7	138	Mollet	193	Vilafranca	14,00-22,00	Salida Barcelona
N-I	9,100	Enlace M-40 (Madrid)	32	San Agustín Guadalix	8,00-13,00	Salida Madrid
N-II	10,800	Enlace M-40 (Madrid)	52	Guadalajara	8,00-13,00	Salida Madrid
N-II	601	Cuatro Caminos	578	Martorell	14,00-22,00	Salida Barcelona
N-III	6,900	Enlace M-40 (Madrid)	42	Perales de Tajuña	7,00-12,00	Salida Madrid
N-III	304	Buñol	278	Requena	16,00-22,00	Salida Valencia
N-IV	6,700	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	7,00 - 12,00	Salida Madrid
N-VI	6,300	Enlace M-30 (Madrid)	48	Guadarrama	8,00-13,00	Salida Madrid
N-234	0	Sagunto	26	Soneja	17,00-22,00	Ambos sentidos
N-340	1244	Cuatro Caminos	1210	Vilafranca	14,00-22,00	Salida Barcelona
M-501	0	Alcorcon	55	San Martin Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid

Viernes 9 de Abril						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-2	0	Barcelona	17,8	Papiol	6,00-14,00	Salida Barcelona
A-7	138	Mollet	193	Vilafranca	6,00-14,00	Salida Barcelona
N-II	601	Cuatro Caminos	578	Martorell	6,00-14,00	Salida Barcelona
N-III	304	Buñol	278	Requena	7,00-14,00	Salida Valencia
N-234	26	Soneja	0	Sagunto	7,00-13,00	Ambos sentidos
N-340	1244	Cuatro Caminos	1210	Vilafranca	6,00-14,00	Salida Barcelona

Domingo 11 de abril						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	18	Salida 2 Guadarrama	47	Las Rozas	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	32	San Agustín Guadalix	9,100	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,800	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,400	Tarancón	6,900	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-IV	170	Manzanares	6,700	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	123	Casar de Talavera	4,800	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	62	San Rafael	6,300	Enlace M-30 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-301	178	Cruce San Clemente	62	Ocaña	13,00 - 21,00	Entrada Madrid
M-501	55	San Martin Valdeiglesias	0	Alcorcon	16,00-22,00	Entrada Madrid

Lunes 12 de Abril						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-2	194,0	Montblac	233,0	Enlace con A-7	10,00-22,00	Entrada Barcelona
A-2	15,0	El Papiol	0,0	Barcelona	11,00-24,00	Entrada Barcelona
A-7	280,0	Tronco peaje de Hopitalet	207,0	Limite Provincias Tarragona- Barcelona	10,00-22,00	Entrada Barcelona
A-7	207,0	Limite Provincias Tarragona- Barcelona	162,4	El Papiol	11,00-24,00	Entrada Barcelona
N-II	444,0	Limite Provincias Lleida - Huesca	529,0	Limite Provincias Lleida - Barcelona	12,00-23,00	Entrada Barcelona
N-II	529,0	Limite Provincias Lleida - Barcelona	601,0	Cuatro Caminos	11,00-24,00	Entrada Barcelona
N-III	225,6	Minglanilla	310,0	Chiva	13,00-23,00	Entrada Valencia
N-152	9,0	Montcada Reixach	20,0	Parets (acceso A-17)	11,00-24,00	Ambos sentidos
N-234	26	Soneja	0	Sagunto	15,00-24,00	Ambos sentidos
N-340	1130	Miami Playa	1201	Limite Provincias Tarragona-Barcelona	10,00-22,00	Entrada Barcelona
N-340	1201	Limite Provincias Tarragona-Barcelona	1254	Hospitalet Llobregat	11,00-24,00	Entrada Barcelona
C-246	69	El Vendrell	21	Costas de Garraf	10,00-22,00	Entrada Barcelona
C-253	1,6	A-7 salida 9(Masanet)	52	Palamos	12,00-24,00	Ambos sentidos
C-1313	124,	Adrall	62	Pons	12,00-23,00	Entrada Lleida

Lunes 19 de Abril						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-234	26	Soneja	0	Sagunto	19,00-22,00	Ambos sentidos

Viernes 30 de julio						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	18	Las Rozas	47	Salida 2 Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
N-I	9,100	Enlace M-40 (Madrid)	32	San Agustín Guadalix	16,00-22,00	Salida Madrid
N-II	10,800	Enlace M-40 (Madrid)	52	Guadalajara	18,00-22,00	Salida Madrid
N-III	6,900	Enlace M-40 (Madrid)	42	Perales de Tajuña	16,00-22,00	Salida Madrid
N-III	304,0	Buñol	278	Requena	18,00-23,00	Salida Valencia
N-IV	6,700	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	16,00-21,00	Salida Madrid
N-VI	6,300	Enlace M-30 (Madrid)	48	Guadarrama	16,00-22,00	Salida Madrid
N-234	26	Soneja	0	Sagunto	19,00-23,00	Ambos sentidos
N-301	62	Ocaña	138	Mota del Cuervo	16,00-22,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00	Salida Madrid

Sábado 31 de Julio						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	18	Las Rozas	47	Salida 2 Guadarrama	8,00-13,00	Salida Madrid
N-I	9,100	Enlace M-40 (Madrid)	32	San Agustín Guadalix	8,00-13,00	Salida Madrid
N-II	10,800	Enlace M-40 (Madrid)	35	Alcala de Henares	8,00-12,00	Salida Madrid
N-III	6,900	Enlace M-40 (Madrid)	42	Perales de Tajuña	8,00-13,00	Salida Madrid
N-III	304,0	Buñol	278	Requena	7,00-13,00	Salida Valencia
N-IV	6,700	Enlace M-40 (Madrid)	62	Ocaña	8,00-12,00	Salida Madrid
N-VI	6,300	Enlace M-30 (Madrid)	48	Guadarrama	8,00-13,00	Salida Madrid
N-234	26	Soneja	0	Sagunto	7,00-13,00	Ambos sentidos
N-301	62	Ocaña	138	Mota del Cuervo	7,00-14,00	Salida Madrid
M-501	0	Alcorcón	55	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00	Salida Madrid

Domingo 1 de Agosto						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	47	Salida 2 Guadarrama	18	Las Rozas	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	32	San Agustín Guadalix	9,100	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,800	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,400	Tarancón	6,900	Enlace M-40 (Madrid)	18,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	123	Casar de Talavera	11,800	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	60,200	San Rafael	6,300	Enlace M-30 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	55	San Martín Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid

Lunes 16 de Agosto						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	47	Salida 2 Guadarrama	18	Las Rozas	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	32	San Agustín Guadalix	9,100	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,800	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,400	Tarancón	6,900	Enlace M-40 (Madrid)	18,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	123	Casar de Talavera	11,800	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	60,200	San Rafael	6,300	Enlace M-30 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	55	San Martín Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid

Viernes 8 de Octubre						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-III	304	Buñol	278	Requena	17,00-22,00	Salida Valencia
N-234	26	Soneja	0	Sagunto	17,00-22,00	Ambos Sentidos

Sábado 9 de Octubre						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-III	304	Buñol	278	Requena	7,00-14,00	Salida Valencia
N-234	26	Soneja	0	Sagunto	7,00-12,00	Ambos Sentidos

Martes 12 de Octubre						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	47	Salida 2 Guadarrama	18	Las Rozas	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	32	San Agustín Guadalix	9,100	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,800	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,400	Tarancón	6,900	Enlace M-40 (Madrid)	18,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	225,6	Minglanilla	310,0	Chiva	14,00-23,00	Entrada Valencia
N-V	123	Casar de Talavera	11,800	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	60,200	San Rafael	6,300	Enlace M-30 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-234	26	Soneja	0	Sagunto	16,00-22,00	ambos sentidos
M-501	55	San Martín Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid
GE-682	13	Lloret de Mar	3	Límite Provincias Barcelona - Girona	12,00-24,00	Ambos sentidos
C-253	1,6	A-7 Salida 9- Masanet	52,0	Palamós	12,00 - 24,00	Ambos sentidos

Viernes 29 de Octubre						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-III	304	Buñol	278	Requena	17,00-22,00	Salida Valencia

Sábado 30 de Octubre						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-III	304	Buñol	278	Requena	7,00-14,00	Salida Valencia

Lunes 1 de noviembre						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-III	225,6	Minglanilla	310	Chiva	14,00-23,00	Entrada a Valencia
A-6	47	Salida 2 Guadarrama	18	Las Rozas	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	32	San Agustín Guadalix	9,100	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,800	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,400	Tarancón	6,900	Enlace M-40 (Madrid)	18,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	123	Casar de Talavera	11,800	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	60,200	San Rafael	6,300	Enlace M-30 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
M-501	55	San Martín Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid

Viernes 3 de Diciembre						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-III	304	Buñol	278	Requena	17,00-22,00	Salida Valencia

Sábado 4 de Diciembre						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
N-III	304	Buñol	278	Requena	7,00-14,00	Salida Valencia

Miércoles 8 de Diciembre						
Inicio			final		Duración	Sentido
Ctra.	P.K.	Población	P.K.	Población		
A-6	47	Salida 2 Guadarrama	18	Las Rozas	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-I	32	San Agustín Guadalix	9,100	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-II	52	Guadalajara	10,800	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	80,400	Tarancón	6,900	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-III	225,6	Minglanilla	310,0	Chiva	14,00-23,00	Entrada Valencia
N-IV	62	Ocaña	6,700	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-V	123	Casar de Talavera	11,800	Enlace M-40 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-VI	60,200	San Rafael	6,300	Enlace M-30 (Madrid)	16,00-22,00	Entrada Madrid
N-301	178	Cruce S.Clemente	62	Ocaña	13,00-21,00	Entrada Madrid
M-501	55	S. Martin Valdeiglesias	0	Alcorcón	16,00-22,00	Entrada Madrid

ANEJO III QUE SE CITA

Materias exentas de la prohibición establecida en esta Resolución

Mercancías	Condiciones del transporte
<p>a) De modo permanente, sin necesidad de ser solicitada:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Gases licuados de uso doméstico, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores. -Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio. -Gases necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios cuando se acredite que se transportan a dichos centros. 	<p>Embotellado en los recipientes homologados y siempre que la colocación de éstos reúna las condiciones previstas en la Orden del Ministerio de Industria de 30 de octubre de 1970.</p> <p>Las previstas en el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC) para cada producto.</p> <p>Las previstas en el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC) para cada producto.</p>
<p>b) Solicitando y justificando la exención:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Productos indispensables para el funcionamiento continuo de centros industriales -Productos inertes no necesarios para atenciones de centros sanitarios. -Transporte de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos cuando inevitablemente hayan de circular las fechas objeto de prohibición. -Material de pirotecnia para el que no exista en las localidades de destino almacenamiento seguro. -Otras materias que, por circunstancias de emergencia, se considere indispensable sean transportadas 	<p>Las previstas en el TPC para cada producto.</p> <p>Las previstas en el TPC para cada producto.</p> <p>Las previstas en el TPC para cada producto.</p> <p>Las que no les sean impuestas en la autorización.</p> <p>Las que les sean impuestas en la autorización.</p>